

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO POSTAL 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/33-NE/11
27/06/14

**TRIGESIMA TERCERA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS
POLITICOS, ECONOMICOS Y JURIDICOS DEL TRANSPORTE AEREO (GEPEJTA/33)**

(Lima, Perú, 2 al 4 de julio de 2014)

Cuestión 6: Otros asuntos

Cuestión 6.1: Activación del tratamiento de temas de estudios relacionados con las organizaciones de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos – Consideración para su tratamiento en el Plan Estratégico 2015 – 2016

(Nota de estudio presentada por Argentina)

Antecedentes

1. En el Año 2011 fue publicado el Documento OACI 9946 (Manual sobre organizaciones regionales de investigación de accidentes e incidentes) que ofrece orientación a los Estados acerca de cómo establecer y gestionar un sistema regional de investigación de accidentes e incidentes dentro de una región o subregión particular, en caso de que deseen cumplir con sus obligaciones de investigación de accidentes valiéndose de dicho sistema.
2. Durante la Reunión de la SAM/ICAO sobre Organización de Investigación de Accidentes Aéreos (Ciudad de Lima, Perú del 18 al 20 de marzo de 2014), se decidió avanzar con el desarrollo de la idea de una Organización Regional de Investigación de Accidentes e Incidentes (RAIO).
3. Tanto el Proyecto de una Organización Regional como los temas relacionados con las organizaciones de Investigación de Accidentes e Incidentes adquieren nueva relevancia a partir de la Declaración de Bogotá (aprobada por las Autoridades de Aviación Civil de Sudamérica en su décimo tercera reunión celebrada en Bogotá, Colombia, el 6 de diciembre de 2013), en la que se reconoció que la Región Sudamericana ha logrado implementar exitosamente mecanismos regionales de cooperación técnica adoptando un enfoque conjunto en la resolución de problemas de interés común, fijando metas concretas a partir de dicho compromiso.
4. Por ello se considera que el estudio y tratamiento del tema de referencia no generaría duplicidad de procedimientos con la Oficina Regional Sur de la OACI, sino que más bien potenciaría

su análisis y redundaría en el mayor cumplimiento de los estándares de seguridad operacional que la región se ha fijado como meta.

5. En virtud de esta premisa y dado que la cuestión se encuentra pendiente de ser incluida en la Agenda del GEPEJTA, la República Argentina se ofrece como Punto Focal para la activación del tratamiento de temas relacionados con las Organizaciones de Investigación de Accidentes de la Región, pues se detecta la necesidad de una concreta demanda en tal sentido.

Consideración para la incorporación del tratamiento de temas relacionados con las Organizaciones de Investigación de Accidentes de la Región en el Plan Estratégico 2015-2016.

6. En vista de que la concreción de un proyecto de esta magnitud requiere de una minuciosa preparación y de un volumen de trabajo y dedicación considerables, parece oportuno que la CLAC en su conjunto se aboque a esta tarea, con la finalidad de resultar de ayuda y brindar asistencia a las autoridades de cada Estado.

7. En consecuencia, se considera que resultaría de utilidad considerar el arbitrio de los medios necesarios para incorporar dentro del Plan Estratégico 2015-2016 de la CLAC temas relacionados con las Organizaciones de Investigación de Accidentes de la Región con miras a su organización en el plano regional.

8. A tal fin. Entre sus posibles objetivos, se identifican de manera no excluyente de otros los siguientes:

- a) Apoyar a la Secretaría de la CLAC en la identificación, mediante métodos y procedimientos apropiados, de las áreas de mayor interés y por consiguiente de mayor demanda con respecto a la posible implementación del Organismo Regional de Investigación de Accidentes e Incidentes y al estudio de la materia;
- b) Sobre la base de las conclusiones a que se arriben a partir de la acción detallada en el punto anterior, establecer un orden de prioridades;
- c) Finalmente, en un tercer estado, proceder con el soporte profesional técnico y académico necesario por parte de los Estados, en coordinación con la Secretaria y el Estado sede;
- d) Impulsar el estudio de los temas relacionados con la investigación de accidentes e incidentes aéreos; y
- e) Otros temas que resulten procedentes por los Estados

Creación de un Grupo de Expertos

9. En atención al hecho de que, tal como se puede apreciar, la tarea por llevar adelante es de gran importancia e insumirá un importante volumen de trabajo por etapas, parece también aconsejable que en caso de aprobarse la propuesta de incorporación y tratamiento del tema de referencia se analice la posibilidad de crear un Grupo *ad hoc*.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

10. Se invita al GEPEJTA a analizar la propuesta realizada.

11. Se considere la creación de un Grupo *ad hoc*, conforme las características y objetivos presentados en los puntos 6 a 8 de la presente nota.